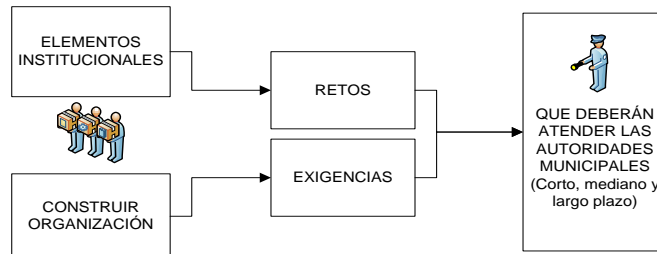


INTRODUCCIÓN

El presente Análisis gubernamental, corresponde al período 2011-2014 del H. Ayuntamiento del municipio de Tehuacán, en el que se observó, revisó, analizó, evaluó y vinculó diferentes métodos de análisis, ordenamientos y necesidades.



El propósito del análisis, es mostrar, las herramientas disponibles, para que cualquier Ayuntamiento en conjunto con el Ciudadano, promueva mejores propuestas y resultados óptimos.

Es necesaria la recopilación y estudio de la información documental, gráfica y estadística disponible, como base fundamental, para el conocimiento de la realidad que guarda el municipio a través de sus acciones y metas.

La esencia del presente análisis, deriva de las evaluaciones realizadas por el Colectivo CIMTRA, basado en cuatro pilares que influyen directamente, en la búsqueda de la transparencia en el ejercicio de los gobiernos y congresos locales:

- a) El municipio como la autoridad más cercana a la gente, su influencia en la vida cotidiana es importante y los Congresos locales como el actor y hacedor del marco normativo que debe ser contrapeso y ejemplo en el tema de transparencia.
- b) La promulgación de los 10 Criterios de Mejores Prácticas en Gobiernos Locales por la Conferencia Habitat II ONU, celebrada en Estambul en 1996 y de donde se desprende el de Promoción de la responsabilidad y la TRANSPARENCIA
- c) Al momento de su creación, sólo existían modelos de medición nacional y estatal (no municipal) y miden corrupción (no transparencia).
- d) Disminuir la brecha de la transparencia entre los municipios y Congresos del país. El Colectivo CIMTRA, dentro de su misión, se ha destacado por las acciones que al día de hoy manifiesta en diferentes Estados de la República Mexicana, procurando mejor respuesta por parte de las autoridades en el desarrollo de su Transparencia, bajo el actuar ciudadano.

En este sentido, el Observatorio Ciudadano de Tehuacán (IGAVIM) en conjunto con el Colectivo CIMTRA, decidió realizar un seguimiento oportuno al Ayuntamiento del municipio de Tehuacán, Puebla, bajo los principios de Contraloría ciudadana, con un esquema único, definido bajo eslabones necesarios.

Ahora bien; la pretensión de dicho análisis procura un ejemplo de medición de gobernanza, aunque ya existen algunos, no todos tienen una vinculación que relacione a los diferentes actores e instrumentos que se ejecutan en un territorio.

Con esto; reafirmamos la necesidad urgente de mejorar los mecanismos de seguimiento, mayor Participación Ciudadana con la autoridad, recuperación del triángulo virtuoso sociedad – gobierno - medios de comunicación, por el beneficio del municipio.

Si bien es cierto, que la actual administración del Presidente Enrique Peña Nieto, se ha caracterizado por la aprobación de diversas reformas, habremos de resaltar para este ejercicio, la reforma política-electoral, que establece nuevas disposiciones constitucionales como la reelección consecutiva de legisladores y alcaldes, la sustitución del IFE por el INE, la transformación de la PGR en una Fiscalía General de la República autónoma y nuevas facultades para el Congreso de la Unión.

Las entidades federativas podrán establecer la elección consecutiva para presidentes municipales, regidores y síndicos, hasta por un periodo extra. La postulación sólo será por el mismo partido o alguno que lo haya postulado, o por la vía independiente, si así fue electo la primera vez.

La reelección no será aplicable para aquellos diputados locales, presidentes municipales, regidores y síndicos que se encuentren en funciones a la entrada en vigor de este decreto."

http://www3.diputados.gob.mx/camara/005_comunicacion/b_agencia_de_noticias/009_2013/12_diciembre/06_06/5247_reforma_politica_electoral_establece_reeleccion_legislativa_autonomia_de_pgr_sustitucion_del_ife_por_ine_y_nuevas_facultades_para_el_congreso

Luego entonces; el presente Análisis establece un mecanismo de oportunidad, ante las debilidades de un Ayuntamiento, la importancia que juega la sociedad y los medios de comunicación, pero sobre todo, si se busca la reelección, es necesario cubrir cada uno de los puntos que aquí se presentan.

Previo a esta reforma, las complicaciones eran abrumadoras, al día de hoy, el interés por lograr continuidad pudiese parecer atractivo, pero, dicha oportunidad, implica cumplimiento en, transparencia, rendición de cuentas y ser eficaz, dejando de lado acciones disfrazadas, lo que promoverá una recuperación en la confianza de la Ciudadanía, entretejiendo, lo aplicado en la propuesta del Análisis Gubernamental 2011 – 2014 de Tehuacán “Desde una Perspectiva Ciudadana”.

CONTRALORÍA SOCIAL O CIUDADANA

La contraloría Social o Ciudadana se define como "El conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, así como para exigir la rendición de cuentas a sus gobernantes"

Tiene su sustento legal en la primacía de los derechos constitucionales a la información, de petición y de participación de diversos sectores de la sociedad en la planeación democrática del desarrollo nacional consagrados en la Constitución, en los artículos:

- 6° "...el derecho a la información será garantizado por el Estado"
- 8° "Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición..."
- 26° "...La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo..."

Por otro lado, en la Ley General de Desarrollo Social se establecen principios fundamentales como la participación social entendida como el derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse, individual o colectivamente en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones del desarrollo social, y en cuanto a la transparencia se refrenda que la información relativa al desarrollo social es pública y que las autoridades del país garantizarán que la información gubernamental sea objetiva, oportuna, sistemática y veraz.

Rendición de Cuentas

La contraloría social o ciudadana, es uno de los mecanismos implicados en el proceso de "Rendición de Cuentas". Cuando los ciudadanos evalúan, juzgan o verifican colectivamente la acción del gobierno cobra pleno sentido la acción gubernamental de proporcionar información y responsabilizarse por el uso de los recursos públicos y las políticas adoptadas.

Par exigir responsabilidad al gobierno también existe el control formal, tanto la vigilancia de un poder hacia otro como el control interno realizado a través de auditorías y fiscalizaciones y por medición de resultados. El control ciudadano o social, activa el control formal al emitir observaciones y presentar quejas o denuncias que pueden ser retomadas para el diseño de muestras de auditoría, rediseño de programas y servicios y sancionar a los responsables del manejo irregular de recursos. Por tanto, la contraloría social es un mecanismo que contribuye a que la gestión gubernamental se realice en términos de transparencia, eficacia y honradez.

El control social o ciudadano, es una práctica que favorece la democracia –en su forma representativa- en tanto permite al ciudadano cuidar que la política pública sea incluyente de los intereses de los grupos que forman la sociedad y que los funcionarios representen el interés público actuando con honestidad y eficiencia. La contraloría ciudadana o social sirve para cuidar que los servidores públicos actúen a favor del interés público y no del particular, es decir como verdaderos representantes que cumplen con el mandato de los electores y se responsabilizan de esto, factores clave en una democracia.

Para que el político y el servidor público se comporten como representantes honestos y eficientes el control social puede desarrollarse en varios mecanismos:

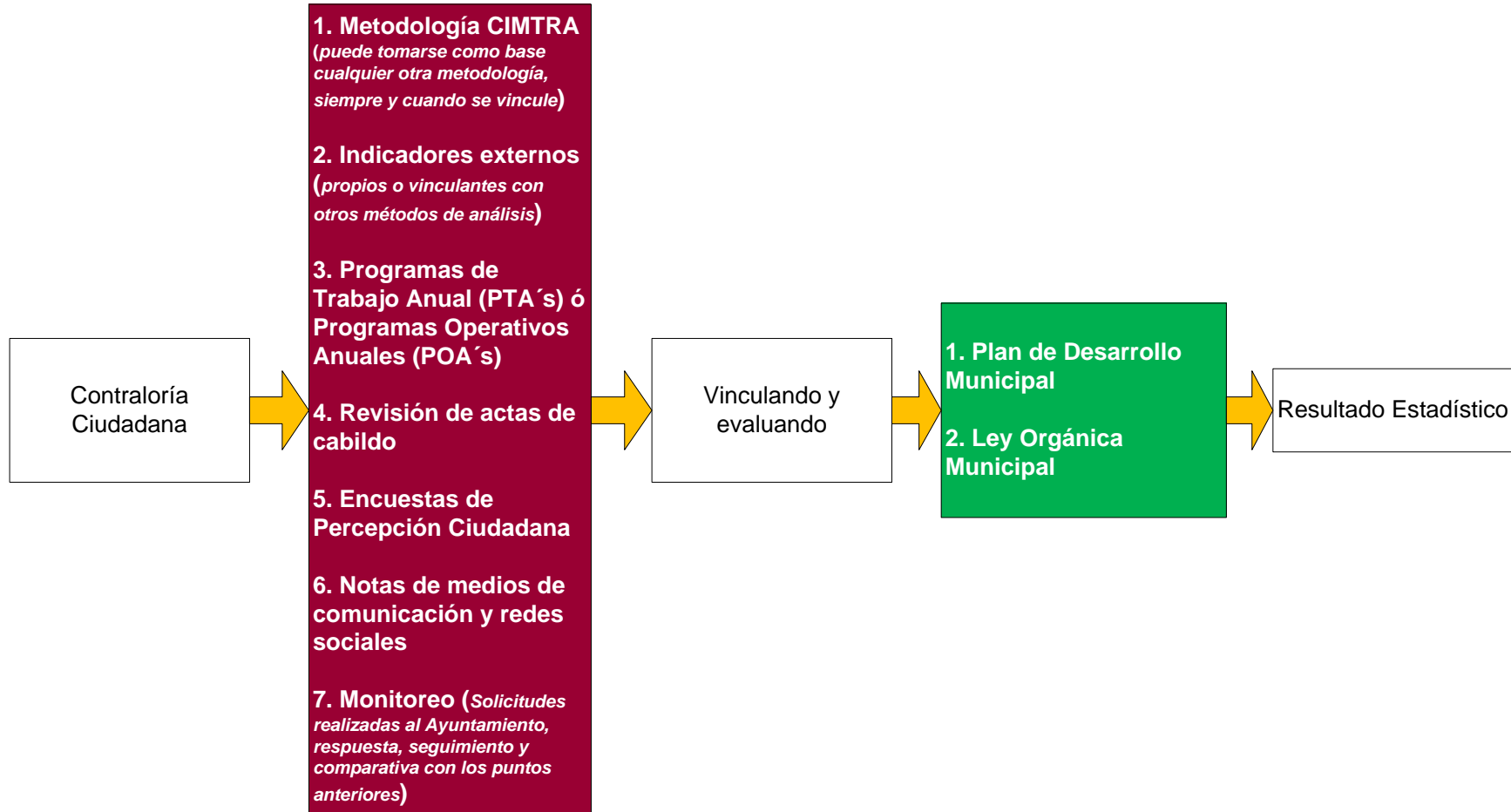
- El proceso electoral mismo (control vertical básico de los sistemas representativos)
- Procesos y medios para obligar al mandato (plebiscitos, formas de revocación del mandato).
- Información para que el ciudadano esté en posibilidad de evaluar a su gobierno y uso de ésta por parte de asociaciones ciudadanas y público en general.
- Estructuras de participación ciudadana en entes autónomos de gobierno.

- Participación en la elección de los responsables de los organismos autónomos.
- Participación activa en la supervisión y evaluación de los programas y del comportamiento de los servidores públicos para que las políticas públicas se apeguen al interés manifestado por los ciudadanos en virtud de que la acción de los gobernantes no se realiza directamente sino a través de las instituciones del ejecutivo.
- Mecanismos para hacer llegar a los políticos y al poder judicial la evaluación ciudadana de las políticas públicas y de los burócratas para que éstos puedan sancionarlos o derivar cambios en la ejecución o en la legislación.

(Fuente: Secretaría de la Función Pública)

Para el caso en particular del municipio de Tehuacán, se estableció un bosquejo de secuencia, en el que se tuvo a bien vincular todos y cada uno de los argumentos existentes, tal y como se muestra a continuación:

BOSQUEJO PARA EL SEGUIMIENTO DE UNA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL “DESDE UNA PERSPECTIVA CIUDADANA”



Metodología CIMTRA

CIMTRA-Municipal: es una herramienta ciudadana con 37 indicadores que mide la transparencia en el gobierno local en tres campos:

- a) información ciudadana,
- b) atención ciudadana y
- c) espacios de comunicación gobierno-ciudadano.

Indicadores Externos

Como todos sabemos, es un instrumento para medir el logro de los objetivos de los programas y un referente para el seguimiento de los avances y para la evaluación de los resultados alcanzados.

Para este caso, se establecieron criterios propios de acuerdo con la semejanza del Ayuntamiento y otros derivados por los citados en la Ley de Transparencia y acceso a la Información pública del Estado de Puebla y de ICMA

Son externos, ya que, son derivados de otras fuentes o propios, los cuales no tienen que ver con los generados por la propia administración (internos), la intención es mejorar y vincular el mejor actuar de la Administración.

Programa de Trabajo Anual o Programas Operativos Anuales (POA's)

Un Programa Operativo Anual (POA's), para el caso de Puebla según la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla denominado como: Programa de Trabajo Anual (PTA // *artículo 11 fracción XVII*) marca claramente las metas a cumplir por año, además de mostrar los avances en porcentaje y los indicadores que utilizan para evaluar los avances, aunque en muchas de las ocasiones, los resultados suelen ser diferentes a la realidad.

Actas de Cabildo

El Cabildo es el Órgano máximo de autoridad en el Municipio, al que le corresponde la definición de las políticas de la Administración Pública, referente a leyes y reglamentos aplicables al Municipio

El Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución.

Las comisiones transitorias se nombrarán por el Ayuntamiento para asuntos especiales, cada vez que sea necesario.

El Ayuntamiento celebrará por lo menos una sesión ordinaria mensualmente, y las extraordinarias que sean necesarias cuando existan motivos que las justifiquen.

En la primera sesión del Ayuntamiento, se determinará el día y hora de cada mes en que se celebrará la sesión ordinaria

Los acuerdos de los Ayuntamientos estarán plasmados en un documento, denominado ACTA DE CABILDO, mismo que promoverá los argumentos, lineamientos y/o condiciones para las actividades a desarrollarse en cumplimiento de lo acordado.

Encuestas de Percepción Ciudadana

Esta herramienta funge para percibir el sentimiento de la población en relación con su ciudad y las perspectivas y retos a los que se enfrenta.

Es una percepción y valoración general de la ciudadanía sobre la Autoridad y el conjunto de servicios e infraestructuras de la misma, una valoración de los principales aspectos relacionados con la calidad de vida existente en la ciudad, sobre proyectos y acciones que el gobierno (Ayuntamiento) promueve.

Notas de medios de comunicación (periodísticas)

Es un modelo de aceptabilidad, no es más que una representación simplificada de la realidad que toma en consideración aquellos elementos básicos capaces por sí solos de explicar convenientemente el nivel de favorabilidad alcanzado por un producto o acción. La importancia que juega el transmitir la información por diferentes canales o vías, establece otros criterios o puntos de vista, por lo que su trascendencia es fundamental en el actuar gubernamental.

Monitoreo

Prevalece desde el momento en el que se realizan propuestas y solicitudes para el mejor actuar gubernamental, las respuestas, son vinculadas con las necesidades cumplidas o no, con los seguimientos establecidos dentro de sus propios Manuales de Organización y bajo los procedimientos internos que así lo ameriten.

Por lo que podemos remarcar que el monitoreo, es una evaluación continua de una acción en desarrollo. Es un proceso interno coordinado por los responsables de la acción. El sistema de monitoreo debe ser integrado en el trabajo cotidiano del Ayuntamiento.

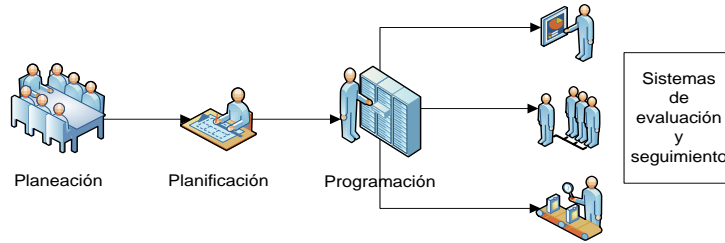
Plan de Desarrollo Municipal (PDM // Caso Tehuacán) 2011 – 2014

Otro de los puntos a destacar es la Planeación, es recurrente escuchar, que a ninguna administración gubernamental, le alcanza el tiempo, para lograr cumplir sus metas, por lo que se vuelve más reactiva que proactiva.

La constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla la planeación en su artículo 25 y 26.

En los artículos 107 y 108 de la constitución Política del Estado Libre y soberano de Puebla, plasman la necesidad de elaborar el Plan Estatal de Desarrollo.

En el capítulo XI Sección I de Ley Orgánica, menciona que; las actividades de la Administración Pública Municipal, se encauzarán en función de la Planeación Democrática del Desarrollo y los programas que de éste se deriven, serán obligatorios para las dependencias y entidades de la Administración Pública del Municipio”



Una de las herramientas que poco utiliza el Ciudadano para dar un seguimiento a sus autoridades es el Plan de Desarrollo Municipal (PDM), las observaciones ciudadanas pueden derivarse de lo que existe en el documento, para hacer sistémico las necesidades y su cumplimiento.

Para que un Plan de Desarrollo Municipal dé resultados, es necesario conocer las verdaderas necesidades del municipio, factores de riesgo y los escenarios futuros que pueden desencadenarse. (impactos acumulativos y residuales)

Ley Orgánica Municipal

Para cualquier entidad Federativa, señala los derechos y Obligaciones de los vecinos dentro del territorio que demarca los límites, así como; las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos.

Regula la Administración Pública municipal centralizada y descentralizada, así como las facultades de cada uno de los diferentes órganos que conforman un Ayuntamiento.

Lo anterior son elementos mínimos necesarios para el buen desempeño de las acciones de gobierno en un municipio, derivado del artículo 115 de nuestra Carta Magna.

Atendiendo lo anterior, es importante, que las Autoridades Municipales en todo momento, fortalezcan sus dependencias, para optimizar los procedimientos y los tiempos de respuesta.

Otros instrumentos como apoyo de vinculación, para el seguimiento.

